

**Santiago, 5 de agosto de 2025
DE 04811-25**

Señor
Juan Carlos Olmedo H.
Presidente Consejo Directivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Responde a Oficio Ordinario Electrónico
N°292660 de fecha 29 de julio de 2025.
Caso TIMES 2203742

[1] Oficio Ordinario Electrónico N°292660 de fecha
29 de julio de 2025. (ingreso N°OP01845-25).

[2] Carta CD00093-25 de fecha 9 de julio de 2025,
del Coordinador Eléctrico Nacional.

[3] Carta AEL060-25 de Aela Generación S.A. del
3 de julio de 2025, dirigida a la Superintendencia
de Electricidad y Combustibles.

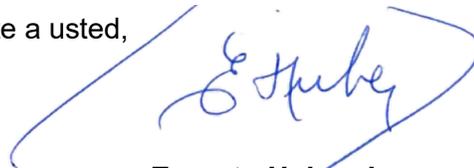
De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero al oficio de la Ref. [1], mediante el cual la Superintendencia solicita al Coordinador:

1. Precisar ratificando o rectificando para cada una de las causales de desconexión anticipada contenidas en el anexo de la comunicación de la Ref, [2], cuál fue el motivo de la desconexión y cuál sería el articulado de la normativa técnica incumplido.
2. Aclarar la situación de las Centrales HP Mampil y HP Licán de acuerdo con lo planteado por la empresa INNERGEX dado que ésta señala en la carta de la Ref. [3] que los antecedentes estaban en poder del CEN y, que, según éstos, no existe incumplimiento normativo por su parte.

Sobre el particular, en el anexo adjunto a la presente carta se acompaña la respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional**

Incl.: Anexo indicado
REV/RBS/CMH/VMA

c.c.:

Rodrigo Espinoza V. - Gerente de Operación.

Víctor Velar G. – Subgerente de Estudios y Simulación en Tiempo Real.

Gretchen Zbinden V. – Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional.

Rodrigo Barbagelata S. - Director Unidad de Regulación.

Consuelo Mengual H. - Directora Unidad Legal.

ANEXO

En la siguiente tabla se precisa y rectifica en los casos que corresponda la determinación de la causa de la desconexión y la identificación del artículo de la normativa que no estaría siendo cumplido. En el caso particular de las centrales Mampil y Licán, se establece cuál es la condición de los antecedentes entregados y el estado de éstos luego de los análisis realizados.

Instalación	Coordinado	RUT	Hora de desconexión (UTC-3)	Causa informada desconexión	Comentario Coordinador
PE LA ESTRELLA	TRALKA SPA	76.780.504-7	15:15:41.495	Operación de protección de baja frecuencia a los 46.9 Hz	<p>De los antecedentes presentados en forma posterior al EAF y a la realización de los análisis, se consideran dos archivos COMTRADE:</p> <p>El primer registro, recibido posterior al Informe de Falla de 5 días en la plataforma Neomante, y en relación con el análisis presentado en dicho informe, muestra la operación de la función de baja frecuencia en 43.6 Hz, sin embargo, se presume que dicho registro corresponde a un evento ocurrido a las 21:15 horas (no se incluye estampa de tiempo).</p> <p>El segundo registro, presentado en forma posterior al EAF, muestra la activación de la protección de baja frecuencia a los 46.9 Hz, este registro sí coincide con el evento de falla en la línea 2x500 kV Nueva Maitencillo - Nueva Pan de Azúcar, enviando una orden de apertura instantánea al interruptor.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no fueron enviados los archivos con los registros de eventos que permiten dar respaldo al desempeño de las funciones de protección operadas, por lo que la empresa incumple el envío de la información según el</p>

Instalación	Coordinado	RUT	Hora de desconexión (UTC-3)	Causa informada desconexión	Comentario Coordinador
					artículo 6-40 de la NTSyCS. Por lo anterior no es posible confirmar la actuación correcta de protecciones de acuerdo con el artículo 3-10 de la NTSyCS.
HP ALTO RENAICO	ESPINOS S.A.	76.925.800-0	15:15:42.225	Acción de protección de voltaje (Salto de vector).	A partir de los registros presentados, no es posible determinar si la operación de la protección de salto vector es correcta. No fueron enviados los archivos con los registros oscilográficos y de eventos que permitan dar respaldo al desempeño de las funciones de protección operadas, incumpliendo con el artículo 6-40 de la NTSyCS.
HP RIO COLORADO U2	HIDROELECTRICA RIO COLORADO S.A.	76.189.274-6	15:15:42.680	No se puede determinar.	De los antecedentes presentados en forma posterior al EAF, solo es posible determinar la apertura del interruptor, sin poder concluir sobre la función de protección operada. Además, no fueron enviados los archivos con los registros de eventos que permitan dar respaldo al desempeño de las funciones de protección operadas, incumpliendo con el artículo 6-40 de la NTSyCS.
TER SAN ISIDRO II (TG+TV)	ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	91.081.000-6	15:15:44.214	Desconexión por operación de protección mecánica (Enclavamiento interno)	Antecedentes presentados en forma posterior al EAF y a los análisis realizados. A partir de los registros, no es posible determinar si la operación de la protección mecánica es correcta. Los registros COMTRADE no muestran la frecuencia a la cual se desconecta la unidad TG2. No fueron enviados los archivos con los registros de eventos que permitan dar respaldo al desempeño de las funciones de protección operadas, por lo que la empresa incumple el artículo 6-40 de la NTSyCS (no envía registro oscilográficos TG)

Instalación	Coordinado	RUT	Hora de desconexión (UTC-3)	Causa informada desconexión	Comentario Coordinador
HP RENAICO	ESPINOS S.A.	76.925.800-0	15:15:45.499	Acción de protección de voltaje (Salto de vector).	A partir de los registros presentados, no es posible determinar si la operación de la protección de salto vector es correcta No fueron enviados los archivos con los registros oscilográficos y de eventos que permitan dar respaldo al desempeño de las funciones de protección operadas, incumpliendo con el artículo 6-40 de la NTSyCS.
HP MAMPIL	AELA GENERACIÓN S.A.	76.489.426-K	15:15:47.86	Operación de protección de baja tensión.	Coordinado entregó archivos COMTRADE en aplicativo SIREP del Coordinador, pero asociado a la actuación de protecciones en los paños de la línea 220 kV Mampil - Rucúe en S/E Central Mampil. Luego de analizados los registros, se observa la activación de la protección de baja frecuencia a los 48 Hz, la cual no alcanza a realizar un TRIP debido a que, transcurridos aproximadamente 3.75 segundos, se activa la función de baja tensión que finalmente da orden de apertura al interruptor de línea. Adicionalmente, la empresa entregó en forma posterior al EAF un registro de eventos de la protección del generador, en el cual se observa la operación de un elemento de baja tensión, en forma previa a la operación de la protección de la línea, consistente con las bajas tensiones observadas en ésta. Por lo tanto, cumple con lo indicado en el artículo 3-10 de la NTSyCS.
HP MC1	HIDROENERSUR SPA	76.003.174-7	15:15:45.554	Operación de protección de sobre tensión sin respaldo de actuación.	En el registro del evento de la protección operada, se observa que se registraron sobretensiones que superaron el pickup del primer escalón de la función de sobretensión ajustado en 110% de la tensión nominal y con un tiempo de 3 segundos. Aunque por la ausencia de archivos COMTRADES, no es posible concluir una operación correcta, incumpliendo con el artículo 6-40 de la NTSyCS.

Instalación	Coordinado	RUT	Hora de desconexión (UTC-3)	Causa informada desconexión	Comentario Coordinador
HP LOS QUILOS U1	COLBÚN S.A.	96.505.760-9	15:15:46.466	Baja frecuencia por sobre 47,5 Hz.	Antecedentes presentados en forma posterior al EAF y a los análisis realizados. Los registros oscilográficos muestran la operación de la cuarta etapa de la función de baja frecuencia ajustada a 47 Hz y con actuación instantánea, sin embargo, el registro muestra que la frecuencia desciende sólo hasta los 47.55 Hz, no debiendo haberse activado dicha etapa. Finalmente, la central debió desconectarse debido a la actuación de la tercera etapa ajustada a 47.5 Hz y con temporización de 5 segundos. Los registros muestran la desconexión de la unidad, pero sin cumplir con el artículo 3-10 de la NTSyCS.
TER VALDIVIA	ARAUCO BIOENERGÍA SPA	96.547.510-9	15:15:47.579	Operación de protección de baja tensión	En forma posterior al EAF y a los análisis realizados, mediante la carta GAB-048/2025 de Arauco Bioenergía SpA del 17 de julio de 2025, el coordinado adjuntó archivos COMTRADE que fueron complementados con fecha 24 de julio. De los análisis de esta información, y de los registros de una PMU cercana queda demostrada una operación correcta de la protección de baja tensión. No cumplió con el plazo de entrega de información según el artículo 6-40 de la NTSyCS.
TER NUEVA RENCA (TG+TV) (*)	GENERADORA METROPOLITANA S.A.	76.538.731-0	15:15:45.681	Baja frecuencia por sobre 47,5 Hz	No cumple artículo 3-10 de la NTSyCS, la unidad se TG se desconecta por operación de su protección de baja frecuencia a los 47.9 Hz, enviando orden instantánea de trip al interruptor.
TER CAMPICHE	EMPRESAS ELÉCTRICAS VENTANAS SPA	96.814.370-0	15:15:45.997	Operación de protección de baja frecuencia.	En forma posterior al EAF y a los análisis realizados, el coordinado mediante la carta QE007-2025 del 22 de mayo de 2025, envía antecedentes de la operación de las protecciones. A través del registro oscilográfico, se muestra la operación de la función de protección de baja frecuencia en segunda etapa, que de acuerdo con sus ajustes corresponde a 47 Hz con operación instantánea, sin embargo, el registro no incluye la señal de frecuencia por lo que no es posible determinar el

Instalación	Coordinado	RUT	Hora de desconexión (UTC-3)	Causa informada desconexión	Comentario Coordinador
					desempeño de dicha protección. No se puede comprobar la actuación conforme al artículo 3-10 de la NTSyCS e incumple el artículo 6-40 de la NTSyCS.
HP CHIBURGO U2	COLBÚN S.A.	96.505.760-9	15:15:46.380	Operación de protección de baja frecuencia	En forma posterior al EAF y a los análisis realizados, se recibieron los registros COMTRADE los que confirman la operación de la protección de baja frecuencia en 47 Hz, dando cumplimiento al Artículo 3-10 de la NTSyCS. No cumplió con el plazo de entrega de información según el artículo 6-40 de la NTSyCS.
HP LICÁN	AELA GENERACIÓN S.A.	76.489.426-K	15:15:46.485	Operación de protección de baja tensión.	En su Informe de Falla de 5 días entregó registros de eventos y oscilografía, no en formato COMTRADE, que permiten constatar la operación de la función de baja tensión ajustada en la protección diferencial del transformador de S/E Central Licán, la cual dio orden de trip sobre el interruptor del generador N°2. El coordinado, mediante carta AEL060-25 del 3 de julio de 2025, envía antecedentes de la operación de las protecciones de la central Licán, no adjuntando los archivos COMTRADE que permiten contrastar la información contenida en el registro de eventos correspondiente. No entregó la información en el formato establecido para estos efectos (COMTRADE) incumpliendo el artículo 6-40 de la NTSyCS.

(*) Incumplimiento reportado en el EAF 089-2025. Plan de acción presentado por la empresa coordinada ya fue ejecutado.